I.C.A. 17/10/2024 18:48
Al Contestar cite este No.: **22242100958**
Origen: Gerencia Seccional Cesar
Destino: ROBERT TEHERAN BOHORQUEZ
Anexos: Fol:12

20.800.11
Valledupar,

Señor
ROBERT TEHERAN BOHORQUEZ
Calle 7B N°23 - 58 Nueva Esperanza
Valledupar, Cesar

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública No. CES-MC-004-2024 /CONTRATO No. 004-2024

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No CES-MC-004-2024, cuyo objeto es la **""ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE CESAR",** la Gerencia Seccional Cesar del Instituto Colombiano Agropecuario ICA acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la empresa por el señor **ROBERT TEHERAN BOHORQUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 77032718, mediante documento creado en SECOP II, 16 de octubre de 2024, a las 10:03 pm, así:

1. **OBJETO**

El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" requiere contratar La Prestación del Servicio de la **"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS Y DESHUMIDIFICADORES EN LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO", conforme** al siguiente cuadro:

ITEM (1)	SERVICIO (2)	DESCRIPCION DEL BIEN (3)	UNIDAD (4)	CANTIDAD (5)	DISTRIBUCION SECCIONAL CESAR (6)	
1	ADQUISICION E INSTALACION	**AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 18.000 BTU, TIPO INVERTER, CON ELABORACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS A 220 VOLTIOS, COMPLETAMENTE INSTALADOS.**	UN	1	**OFICINA VALLEDUPAR**	**1 UNIDAD**
2	ADQUISICION E INSTALACION	**AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 12.000 BTU, TIPO INVERTER, CON ELABORACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS A 220 VOLTIOS, COMPLETAMENTE**	UN	5	**OFICINA BOSCONIA** **OFICINA CHIRIGUANÁ.** **OFICINA CODAZZI** **OFICINA PAILITAS.**	**1 UNIDAD** **1 UNIDAD** **1 UNIDAD** **1 UNIDAD**

		INSTALADOS.			**OFICINA SAN ALBERTO.**	**1 UNIDAD**

1.1.CÓDIGOS UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
40101701	40	10	17	01	Aires Acondicionados
72101511	72	10	15	11	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

1.2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE CESAR						
ITEM (1)	**SERVICIO (2)**	**DESCRIPCION DEL BIEN (3)**	**UNIDAD (4)**	**CANTIDAD (5)**	**DISTRIBUCION SECCIONAL CESAR (6)**	
1	ADQUISICION E INSTALACION	**AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 18.000 BTU, TIPO INVERTER, CON ELABORACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS A 220 VOLTIOS, COMPLETAMENTE INSTALADOS.**	UN	1	**OFICINA VALLEDUPAR**	**1 UNIDAD**
2	ADQUISICION E INSTALACION	**AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 12.000 BTU, TIPO INVERTER, CON ELABORACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS A 220 VOLTIOS, COMPLETAMENTE INSTALADOS.**	UN	5	**OFICINA BOSCONIA** **OFICINA CHIRIGUANÁ.** **OFICINA CODAZZI** **OFICINA PAILITAS.** **OFICINA SAN ALBERTO.**	**1 UNIDAD** **1 UNIDAD** **1 UNIDAD** **1 UNIDAD** **1 UNIDAD**

1.2.3 Descripción del contenido de cada uno de los informes de instalación:

Los informes de instalación deben incluir por lo menos la siguiente información:

·Información de la empresa: Logotipo, Nombre, NIT, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico.

·Fecha de realización del servicio.

·Consecutivo del Informe.

·Tipo de servicio prestado: en este caso, visita técnica con fines de ubicación de los equipos.

·Identificación del equipo intervenido: nombre, marca, modelo, serie.

·Área de ubicación.

·Estado final de la instalación del equipo.

·Recomendaciones en relación con el tipo de instalación efectuada y los servicios a futuro que deben contemplar en la nueva instalación.

CONTENIDO DEL INFORME DE INSTALACIÓN

El informe debe contener como mínimo la siguiente información:

·Información de la empresa: Logotipo, Nombre, NIT, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico.

·Fecha de realización del servicio.

·Consecutivo del Informe.

·Tipo de servicio prestado: visita técnica ,mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo o suministro e instalación.

·Identificación del equipo intervenido: nombre, marca, modelo ,serie, área de ubicación.

·Estado detallado de equipo instalado o suministrado.

·Detalle de las pruebas realizadas para asegurar su óptimo desempeño.

·Resultados de mediciones realizadas y resultados obtenidos luego de la instalación.

·Recomendaciones para el uso adecuado de los equipos, especialmente para asegurar su buen desempeño en el tiempo. Información sobre partes o piezas que sea necesario adquirir para asegurar la eficacia del desempeño de los equipos y de futuros mantenimientos.

·Nombre y firma de la persona que presta el servicio.

·Nombre y firma de la persona que recibe a satisfacción por parte del supervisor de contrato.

1.3.IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por las características del objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

• Suministro

• **Compraventa X**

•Contrato de prestación de servicios

• Arrendamiento

• De obra

• Interventoría

• Seguros

1.4.CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo establecido para la ejecución del objeto de la presente contratación, será de quince (15) DIAS, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento (Carta de aceptación de la oferta publicada en la página del SECOP) y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal, verificación de pago de aportes parafiscales, la aprobación de la póliza en el evento de haberse requerido la misma). La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

1.4.2 LUGAR EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de la gerencia seccional Cesar y de las oficinas locales que se relacionan a continuación:

SEDE	DIRECCION	CONTACTO
OFICINA Valledupar	Calle 22 No 14-30 Barrio 12 de octubre	alfredo.padilla@ica.gov.co
OFICINA Bosconia	Carrera 17 # 20-80	alfredo.padilla@ica.gov.co
OFICINA Chiriguaná	Calle 8 # 6B-65	alfredo.padilla@ica.gov.co
OFICINA Codazzi	Calle 21 # 15-85 Barrio El Socorro	alfredo.padilla@ica.gov.co
OFICINA Pailitas	Carrera 8 # 6-77 Barrio 9 de abril	alfredo.padilla@ica.gov.co
OFICINA San Alberto	Calle 6 # 6-55 Barrio Villa Prado	alfredo.padilla@ica.gov.co

3. LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro

de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor de esta contratación es de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000), Incluido IVA**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.3424 del 03/09/2024**.**

4.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2024, con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3424 del 3 de septiembre de 2024 por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000).

PROYECTO DE INVERSION	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
CODIGO BPIN	202300000000139				
CDP	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
3424	A-02-01-01-004-006 MAQUINARIAS Y APARATOS ELECTRICOS	NACION - 10	24PAA-CES-363-BS Adquisición e instalación de aires acondicionados en la gerencia seccional y oficinas locales de Cesar.	$15.000.000	$12.800.000

5. FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad, EN UN SOLO PAGO DEPENDIENDO DE LA(S) ENTREGA(S) E INSTALACIÓN (ES) Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO O EQUIPOS ADQUIRIDOS, conforme a lo establecido en el cronograma de entrega, dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de presentación del informe de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, previa validación

del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. PARÁGRAFO TERCERO: Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO CUARTO: Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. PARÁGRAFO QUINTO: EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. PARÁGRAFO SEXTO: EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

6.GARANTIAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza,

ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos

RIESGOS ASEGURABLES

RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al (20%) del valor contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato **Nota:** En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Calidad del servicio	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	El término de seis (6) meses más, contado desde la terminación del Contrato y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco (5%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a

			que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del
			personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.
Calidad y correcto funcionamiento o del bien	20% del valor del contrato	Con vigencia de seis (6) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los Bienes	Calidad y correcto funcionamiento del bien en lo relacionado a la bolsa de repuestos.
Responsabilidad civil extracontractual	El valor a asegurar se estipulará en el contrato, dependiendo del valor de cada uno de los contratos, conforme a los topes establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 **200 SMLMV**	La garantía de responsabilidad civil deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato	En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro, el contratista está obligado a restablecer la cobertura completa, ya sea mediante cláusulas de reposición de valor asegurado o mediante la expedición de un nuevo seguro. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación del contrato.

7. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Técnico Administrativo ALFREDO PADILLA NOVOA, o quien haga sus veces designado por el Gerente seccional Cesar.

El supervisor del contrato contará con la asistencia técnica de los profesionales y/o técnicos de la subgerencia administrativa y financiera, para que verifiquen las condiciones técnicas objeto del servicio contratado.

8.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.

3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

5. Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.

6. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a sus informes presentados.

8. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.

10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta

ejecución del contrato.

11. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.

12.Constituir y cargar las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma Secop II.

13.Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento.

8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.Entregar e instalar el equipo en los lugares descritos en el estudio de previo, así como los accesorios y demás elementos que hacen parte del mismo

2.Garantizar que el servicio contratado contará con una garantía mínima de seis meses (6), contados a partir de la prestación del servicio.

3.Garantizar que los bienes entregado y los accesorios necesarios para la instalación como el funcionamiento contaran con una garantía mínima de doce (12), contados a partir de la puesta en funcionamiento.

4.Realizar la instalación de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas y requerimientos previsto por el fabricante o casa matriz.

5.Garantizar que la instalación se realice por el personal idóneo

6.Entregar al supervisor del contrato el manual original de operación en idioma español, las recomendaciones para realizar el mantenimiento; así como las prohibiciones y protocolos de cuidados y demás elementos que lo integran.

7.Entregar al supervisor del contrato el informe técnico de la instalación, verificación y funcionamiento del aire acondicionado.

8.Mantener el precio del aire acondicionado, accesorios y demás elementos que lo integran y el deshumidificador conforme a los precios y valores señalados en la propuesta, durante la ejecución del contrato.

9.Asumir el valor y/o costos por concepto de transporte, seguros y demás gastos que se requieran para la entrega e instalación de los equipos en cada uno de las oficinas locales señaladas y en la sede seccional que hacen parte de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico y demás dependencias del ICA.

10.Realizar a su costa y a todo costo el cambio del bien, sí se observa que este no cumple con las

condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el contratista se obliga a cambiar el producto defectuoso, máximo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la solicitud que el ICA le haga sobre el particular.

11.Capacitar al personal de la sede de la seccional Bolívar en la ciudad de Cartagena y en las oficinas locales señaladas en los estudios previos, sobre el uso, funcionamiento y cuidado del aire.

8.2 OBLIGACIONES DEL ICA:

1. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.

2. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.

3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.

4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.

5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.

6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.

7.Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.

8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

9MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en desarrollo del futuro contrato a suscribir, EL ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previorequerimiento al CONTRATISTA de multas igual al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que dicha cuantía sobrepase el veinte por ciento

(20%) del valor del contrato.

La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el memento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final (si lo hubiere). En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se realizará el cobro a que haya lugar al contratista y a su garante o dicho valor se incluirá en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo.

De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015, estos documentos junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

Atentamente,



ALFONSO JOSE ARAUJO BAUTE
Gerente Seccional Cesar (E)

Elaboró: Lgr